



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 199-2022-MPCH

Churcampa, 26 de julio del 2022.



El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;

POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 14-2022 de fecha 26 de julio del año 2022, el Informe N° 422-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 14 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 135-2022-GDE/MPCH de fecha de recepción 13 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, mediante el Informe N° 135-2022-GDE/MPCH de fecha de recepción 13 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el PLAN DE TRABAJO “CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DISTRITOS DE CHURCAMP, LA MERCED Y SAN MIGUEL DE





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 199-2022-MPCH

MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMP, CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 23,500.00 (VEINTE TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para lo cual solicita su aprobación y su disponibilidad presupuestal que corresponde para proceder con la ejecución;

Que, mediante el Informe N° 422-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 14 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DISTRITOS DE CHURCAMP, LA MERCED Y SAN MIGUEL DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMP", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 23,500.00 (VEINTE TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2022 de fecha 26 de julio de 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DISTRITOS DE CHURCAMP, LA MERCED Y SAN MIGUEL DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMP", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 23,500.00 (VEINTE TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN DE TRABAJO "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DISTRITOS DE CHURCAMP, LA MERCED Y SAN MIGUEL DE MAYOCC, PROVINCIA DE CHURCAMP", al Ing. TELESFORO VELAZCO GONZALES, - Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Churcampa, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Informática
Oci
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
[Signature]
ALCALDE